

Mirada Pública
Nº 34



LA REVOLUCIÓN AMERICANA

Y LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS

**“Una República, si pueden mantenerla” Benjamin Franklin,
17 de septiembre de 1787**

POR ÁLVARO IRIARTE

**Director de Contenidos
Instituto Res Publica**

LAS COLONIAS AMERICANAS Y LOS COLONOS

En el caso de Inglaterra, el establecimiento de las colonias en el continente americano fue un proceso complejo y diverso, que se inició en el siglo XVII y en donde existieron diversas formas de organizar jurídica y políticamente los asentamientos en el nuevo mundo.

¿Por qué esta variedad de estatutos jurídicos? Existen diferentes documentos que dan cuenta del proceso de colonización británica en América del Norte, y está claro, que fue paralelo a los acontecimientos que definieron la política inglesa en el siglo XVII: La Guerra Civil y la Gloriosa Revolución. Por lo mismo, el rol de la empresa privada en la colonización fue muy importante desde el principio, precisamente por la situación de la Corona inglesa.

Para convencer a la población inglesa de emigrar al Nuevo Mundo y establecerse allí, los promotores de la colonización debían ofrecer una garantía real y seria a los colonos de que todos los derechos y libertades de los súbditos ingleses serían respetados en los territorios americanos. Al mismo tiempo, al conceder los permisos se les prohibió redactar órdenes o dictar leyes contrarias a las de Inglaterra. De esta manera, los asentamientos británicos en América fueron fundados por individuos privados o grupos de particulares para fines específicos: libertad religiosa, independencia política, ganancias comerciales, huir de las duras condiciones de vida en Europa y proveer el sustento de sus familias. La causa que movilizó al mayor número de ingleses que abandonaron la patria fue, precisamente, el deseo de tierras y beneficios económicos, la búsqueda de oportunidades para ellos y sus familias.



La Corona no pudo participar directamente en el proceso hasta cuando se encontraba muy avanzado, cuando Inglaterra decidió entrar en la carrera para asentarse el Nuevo Mundo, lo hizo sin un gran diseño ni planificación. Además, había una presión para establecer colonias en ultramar, en una carrera a la que los españoles y franceses habían entrado antes que los ingleses: las tres potencias europeas estaban disputando el dominio de América del Norte. El interés de Inglaterra en América era esencialmente una cuestión comercial y no de control organizado; de ahí que el enfoque político inglés fuera el aprobar leyes y nombrar consejos para la supervisión del comercio y las plantaciones, cuyo objetivo era rentabilizar los asentamientos. Una de las principales preocupaciones del gobierno británico era la seguridad del comercio, y esta preocupación constante -aumentada por la presencia francesa en Norteamérica- dio lugar a diferentes ideas sobre cómo transformar todas las colonias en colonias reales y administrarlas directamente por medio de funcionarios reales y con directrices más o menos uniformes.

Hacia el siglo XVIII, se completó un movimiento hacia la uniformidad del control y la centralización del gobierno colonial. La idea principal detrás de esta política fue la teoría aceptada de las relaciones coloniales en aquellos años: las colonias eran parte del patrimonio del rey. Después de décadas, finalmente, todas las colonias británicas en América del Norte, con la excepción de Maryland, Pensilvania, Connecticut y Rhode Island se convirtieron en provincias reales; y en estas cuatro se reforzó la injerencia de la corona en la dirección de sus asuntos.

Los colonos americanos se veían a sí mismos como ciudadanos británicos. Tenían un sentido de pertenencia a su respectivo imperio, eran leales a su Corona. Cuando recibieron educación formal, los lugareños siguieron el modelo de la madre patria, y los miembros más ricos de la sociedad enviaban voluntariamente a sus hijos a Inglaterra a estudiar y entrar en contacto con la vida cultural y social de Inglaterra.

Algunos de ellos terminarían casándose e incluso instalándose en la metrópoli, otros volverían al Nuevo Mundo a establecerse para poner en movimiento su riqueza y sus recién adquiridas redes sociales y políticas. Culturalmente, y hasta cierto punto socialmente, los colonos americanos vivían según el modelo de la madre patria: seguían la moda de vestir, los debates y los acontecimientos metropolitanos con el mismo interés y preocupación con el que seguían los locales. No hay ningún error al afirmar que miran hacia el este a través Atlántico en busca de productos intelectuales y mercancías culturales.

EL PRELUDIO A LA REVOLUCIÓN: IDEAS DOMINANTES EN LA AMÉRICA BRITÁNICA DURANTE EL SIGLO XVIII

Para el siglo XVIII, después de la Guerra Civil y la Gloriosa Revolución, Inglaterra estaba orgullosa de sus logros militares, económicos, culturales y políticos. Sobre todo, los ingleses estaban orgullosos de la libertad como objetivo principal de una constitución estable y segura. Se consideraban el país más libre, percepción confirmada incluso en 1731 por Montesquieu.

¿Cuál fue la causa de este tan precioso estado de libertad? En ese momento, la libertad de Inglaterra era directamente atribuible a la constitución de su gobierno: una constitución mixta que permitió la preservación de la libertad manteniendo el equilibrio en el gobierno de los elementos constitutivos de la sociedad política: rey, señores y comunes. La interpretación generalizada de los acontecimientos de 1688-1689 afirmó la soberanía institucional tripartita del Parlamento que incluía al rey, los señores y los comunes. Los ingleses aparentemente habían logrado el sueño de los filósofos políticos de la antigüedad, tanto mediante el equilibrio al interior del parlamento de los antiguos intereses en pugna de la sociedad como mezclando en un solo gobierno las diversas categorías de gobiernos conocidas en el mundo occidental. Esta era la teoría de la que eran devotos los ingleses en ambos extremos del Atlántico.

John Locke fue probablemente el autor político más influyente en las colonias británicas en Norteamérica, y sus ideas ejercerían una enorme influencia durante el siglo XVIII. El pensador inglés era ampliamente conocido y leído en las colonias, y dos elementos de su teoría marcaron profundamente la mentalidad de los colonos americanos:

a.- El cristianismo era razonable y podía tolerar el tipo de diferencia religiosa que los colonos experimentaron en la nueva tierra en la que vivían. La idea hizo sentido a los colonos no sólo por la diversidad religiosa existente en las diferentes comunidades cristianas presentes en todas las colonias, sino que también en relación con los nativos americanos. La idea de tolerancia religiosa –aunque no perfectamente practicada- resultó decisiva debido a la gran diversidad de culturas y condiciones locales entre los siglos XVII y XVIII. La realidad de la diversidad religiosa estadounidense, similar a la planteada por Locke en sus obras, terminó por desarrollar una serie de limitaciones y frenos al poder en materia de religión: la tolerancia religiosa sería elevada no sólo a libertad, sino que también como medida de los límites del poder político y el papel del Estado y del Gobierno. Para Locke, la jurisdicción del magistrado alcanza sólo las cuestiones civiles; y todo poder civil, derecho y dominio, estaban limitados y confinados al único cuidado de promover estas cosas.

b.- Los colonos estaban convencidos de que estaban dotados de derechos naturales, lo que, en última instancia, significó que el papel del gobierno era simplemente salvaguardar estos derechos. La teoría de Locke sobre el contrato social y gubernamental se convirtió en un elemento característico del pensamiento político estadounidense, incluyendo tanto la Revolución como la redacción de la Constitución. Los colonos y especialmente los revolucionarios desarrollaron el argumento a favor de la soberanía sobre la idea de los derechos individuales: el derecho a la propiedad, el derecho a la conciencia y el derecho natural de la revolución. Locke se convirtió en uno de los autores más citados sobre derechos naturales y contrato social.

Otro elemento crucial en la época fue la fascinación por Roma, concretamente con la Roma republicana. La antigüedad clásica fue una fuente de moralidad y los valores públicos: "viejas virtudes" destinadas a expresar las objeciones al lujo, al egoísmo, la corrupción y desorden, la mayoría de las veces atribuidos a la monarquía. La Roma republicana se asoció inmediatamente con las ideas de sencillez y virtud, dos elementos que contrastaban claramente con el lujo, la corrupción y el desorden. La idealización de la Roma republicana era un medio para antagonizar al gobierno monárquico, precisamente porque ser considerado como no virtuoso.

El pensamiento de la élite inglesa del siglo XVIII fue republicanizado al menos en sustancia, si no de nombre: ninguna otra cultura occidental en ese momento estaba más republicanizada que Inglaterra y sus colonias americanas. El atractivo de la Roma clásica en la cultura inglesa fue debido en gran parte al papel atribuido a la constitución mixta como ya se ha explicado. De hecho, la Roma clásica contribuyó a la teoría política en el mundo de habla inglesa con la ideal de gobierno equilibrado, la concepción de ciudadanía virtuosa y en la concepción de la libertad política. Hay que tener en cuenta que para la élite colonial una república representaba no tanto la estructura formal del gobierno; sino más bien el espíritu. Por ello, tanto fue perfectamente posible describir la constitución mixta inglesa como una república. Esta idea de libertad política se nutrió de los elementos republicanos clásicos, equiparándose en última instancia a la participación de los ciudadanos en el gobierno. La libertad política entendida de esta manera se convirtió en un elemento central de la teoría política inglesa de la época, porque proporcionaba los medios para proteger tanto la libertad personal como los derechos privados. Adicionalmente, la concepción republicana clásica de la libertad tuvo un impacto directo en el pensamiento político de las colonias británicas en América, dándole una forma única. En primer lugar, esta concepción de la libertad era compatible con la esclavitud, como lo había sido durante la antigüedad clásica.

Para resumir la idea, la antigua Roma no veía ningún tipo de inconsistencia entre su amor por la libertad y la práctica de la esclavitud. Asimismo, la virtud sólo podía encontrarse en una república de ciudadanos iguales, activos e independientes. Los ciudadanos virtuosos deben estar libres de cualquier tipo de dependencia, pero sobre todo, de la dependencia económica y, en consecuencia, cualquier pérdida de la independencia, y por tanto de la virtud, era corrupción. Finalmente, en conexión con la idea anterior de virtud y ciudadano virtuoso, fomentó una suerte de sospecha respecto del comercio y los negocios: para ser claros, era desconfianza de los comerciantes y empresarios como líderes políticos porque terminarían cediendo el interés público a otros intereses. No eran independientes según la idea de virtud republicana clásica. Por el contrario, la agricultura era vista como una actividad sagrada, que permitía a los ciudadanos seguir siendo independientes y virtuosos por el bien de la república. Aunque la influencia de Roma se extendió por todas las colonias americanas, el ideal de republicanismo rural se encontraba en Virginia, con sus cultivados caballeros rurales que eran obligados ocasionalmente a dedicarse al servicio público, que leyeron a Tucídides, Virgilio, y Catón en griego y latín, así como otros autores.

EL MALESTAR DE LAS COLONIAS AMERICANAS

La sociedad de las colonias británicas en América de Norte se había desarrollado de manera diferente a la de Inglaterra; los colonos habían llegado a experimentar vívidamente la libertad en sus vidas cotidianas, mientras que los europeos teorizaban principalmente sobre la libertad. Se podría considerar que los colonos americanos conocían la existencia de dos constituciones equivalentes en funciones y forma: una local y palpable, la otra metropolitana y trascendente. Y había diferencias entre ellos, si no en teoría, sí en la práctica. Sin embargo, la veneración de la Constitución británica definida como un gobierno mixto, precisamente como lo era en

Inglaterra era un lugar común en la América Británica desde principios del siglo XVIII. Junto con esta veneración por la Constitución británica, había una creencia profundamente arraigada de que la forma en que funcionaba la “Constitución local” era la forma en que el pueblo británico había buscado que la Constitución británica funcionara, en contraste con la situación efectiva en Gran Bretaña.

Durante muchos años se habían ido acumulando tensiones entre las colonias y las autoridades británicas, particularmente en Massachusetts, pero no limitados a esa colonia. Después de la Guerra Franco-India (el teatro americano de la Guerra de los Siete Años), Gran Bretaña estaba endeudada y el gobierno británico recurrió a las colonias para pagar la deuda. En 1763, el rey Jorge III nombró a Sir George Grenville como Primer Ministro. Grenville creía, al igual que la mayoría de los británicos y del Parlamento, que las colonias americanas habían sido consentidas y que esto tenía que terminar: debían obedecer las leyes del imperio, debían contribuir a pagar el costo de defender y administrar el imperio; en otras palabras, tenían que pagar por su seguridad.

Tras el fin de la Guerra de los Siete Años, Gran Bretaña adoptó una serie de medidas tanto administrativo como económicas que tuvieron un profundo impacto en las colonias americanas. Los actos y medidas del gobierno británico después de 1763, fueron considerados en su conjunto en la mente de los colonos americanos como un extenso programa para esclavizar a las colonias, una verdadera conspiración liderada por el Gobierno. Las élites coloniales, sobre todo aquellas organizadas como oposición política colonial al gobierno inglés, vieron en cada actuación del gobierno (poder) la evidencia de una conspiración contra de las garantías constitucionales de la libertad. Temían el control de la Corona y su administración –la mayoría de las veces consideradas como corruptas-, temían al poder excesivo del gobierno.

Esto era un miedo real, que con el tiempo engendró ansiedades y una verdadera sensación de peligro en los colonos, tan poderoso como para encender sus acciones contra los abusos de poder político británico. Este miedo era la razón por la cual los colonos americanos estaban profundamente apegados a los principios constitucionales venerados en la constitución mixta inglesa. Consideraban que el Parlamento británico había interferido en los asuntos coloniales al gravar con impuestos directamente a las colonias y, además, gravarlas sin su consentimiento; violando sus libertades y la constitución mixta, así como la creencia antes mencionada de que el sistema en las colonias era precisamente la forma en que debía funcionar la Constitución británica. La sospecha de los colonos americanos de un peligro latente de una conspiración activa de poder.

La lucha contra la libertad se estaba produciendo dentro del Imperio Británico: los acontecimientos políticos aparecieron como evidencia de un asalto deliberado, lanzado subrepticamente contra la libertad tanto en Inglaterra y como en Estados Unidos por igual. Surge entonces los “Hijos de la Libertad”, agrupación mediante la cual Samuel Adams y John Hancock organizaban la oposición en las colonias.

CONGRESO DE LA LEY DEL SELLO Y DECLARACIÓN DE DERECHOS Y AGRAVIOS.

El gobierno británico aprobó la Ley del Sello en 1765, gravando con un impuesto a casi todos los materiales impresos, incluidos periódicos, testamentos y naipes. Los materiales debían tener un sello, aplicado por los funcionarios británicos después de pagar el impuesto. La ley exigía que los colonos compraran papel especial estampado para documentos legales, licencias, periódicos, etcétera. La Ley del Sello fue objeto de discusión en las colonias americanas desde la primavera de 1764 hasta la primavera de 1766.

La posibilidad de cobrar impuestos de timbre les parecía extremadamente peligrosa a la mayoría de los colonos, por lo que tuvieron que abordar el tema formulando sus ideas sobre el poder y las limitaciones parlamentarias. En 1765 John Adams, destacado abogado de Boston de la colonia de Massachusetts, alcanza protagonismo en estas disputas, y se vuelve un rostro visible del cuestionamiento al derecho del Parlamento a imponer impuestos a las colonias, en virtud de su obra “Disertación sobre derecho canónico y feudal” para justificar la oposición a la referida ley. Representantes de nueve de las trece colonias en Norte América se reunieron en el Congreso de la Ley del Sello y aprobaron la Declaración de Derechos y Agravios el 19 de octubre de 1765, documento que estableció las ideas políticas centrales para los americanos hasta que las colonias decidieron declararse independientes de Inglaterra. Las cuestiones constitucionales controvertidas en el centro del debate no fueron otras que la jurisdicción del Parlamento sobre las colonias americanas. La oposición colonial a la Ley del Sello se centró en dos puntos principales: el Parlamento había interferido en los asuntos coloniales al gravar directamente las colonias, y los colonos fueron gravados sin su consentimiento. Bajo el Gobierno de Rockingham, la Ley del Sello de 1765 fue finalmente derogada en 1766.

En esta época, y siguiendo la cultura política dominante, muchos miembros de la élite colonial consideraban que una petición debería enviarse al Rey, a la Cámara de los Lords y a la Cámara de los Comunes para crear conciencia sobre la situación estadounidense y el gobierno de las colonias, así como para exponer su oposición a la Ley del Sello. Los colonos americanos estaban familiarizados con la idea de reuniones de ciudadanos –llamadas coloquialmente “congresos”-, que, amparadas bajo el derecho de reunión, eran consideradas en ese momento como instituciones adjuntas a los gobiernos constituidos, especialmente a las asambleas legislativas.

No eran consideradas ilegales pues estaban asociados al derecho a reunirse y presentar quejas formales al gobierno formal, y a pesar de todo el revuelo o desorden que ocasionaron, nunca negaron la legitimidad de la autoridad británica, nunca estuvieron destinadas a sustituir al gobierno constituido.

PRIMER CONGRESO CONTINENTAL Y DECLARACIÓN DE DERECHOS COLONIALES.

Esta victoria de los colonos se topó con un peligro aún mayor: Rockingham también hizo aprobar la Ley Declaratoria de 1766, que afirmaba que el Parlamento británico tenía derecho a legislar para las colonias americanas “en todos los casos”, una respuesta clara a los argumentos esgrimidos por la Declaración de Derechos y Agravios. Gran Bretaña esencialmente endureció su concepción política al afirmar su autoridad completa para dictar leyes vinculantes para las colonias americanas sin excepción, y declarando nulas de pleno derecho todas resoluciones, votaciones, órdenes y actuaciones, en cualquiera de los dichas colonias o plantaciones, que pusieran en tela de juicio el poder y la autoridad del Parlamento de Gran Bretaña. Los esfuerzos por reforzar el control sobre las colonias a través de impuestos se basaron en la premisa de que el Parlamento es el máximo órgano legislativo del imperio. Apoyado en la Ley Declaratoria de 1766, el Parlamento británico aprobó una serie de leyes estrictas, que solo intensificaron la resistencia colonial.

Durante el Gobierno de Lord North (1770-1782), la aprobación de la Ley del Té en 1773 implicó la aplicación del impuesto y el monopolio legal a favor de los Compañía Británica de las Indias Orientales. Así, el 16 de diciembre de 1773, colonos protestaron contra esta ley asaltando barcos en el puerto de Boston, Massachusetts vestidos de Mohawks, lanzando los baúles de té al mar.

Este evento se conoció como el Motín del Té y fue organizado por Samuel Adams y los “Hijos de la Libertad”. El Parlamento británico reaccionó aprobando las llamadas Leyes Intolerables en 1774 como castigo a los colonos de Massachusetts por el Motín del Té:

a) Ley del puerto de Boston. El bloqueo de la Armada británica al puerto de Boston impidió todo ingreso o salida de cargamento hasta que se pagara el té destruido.

b) Ley del Gobierno de Massachusetts. El consejo local electivo fue reemplazado por uno designado, y se aumentó el poder del gobernador. También prohibió las reuniones públicas, incluyendo la legislatura local y las asambleas municipales, y al mismo tiempo restringió la libertad de expresión y de reunión.

c) Ley de Administración de Justicia. Su objetivo era eventualmente proteger a los funcionarios británicos acusados de delitos capitales durante el cumplimiento de la ley al permitirles ir a Inglaterra u otra colonia para ser juzgados.

d) Ley de acuartelamiento. Permitió a los oficiales británicos acuartelar a los soldados en viviendas privadas, lo que obligó a los colonos a alojar y alimentar a las fuerzas militares. Esta ley se aplicó a todos los territorios de la América del Norte británica, dando a los gobernadores coloniales el derecho a requisar edificios desocupados para albergar a las tropas británicas. Así las Leyes Intolerables fueron percibidos por los colonos como un ataque directo y abierto a derechos y libertades tradicionales ingleses.

A principios de la década de 1770, los congresos perdieron su naturaleza original como manifestación del derecho de reunión, y los colonos en realidad esperaban que suplantaran o reemplazaran a las legislaturas coloniales existentes. ¿Qué había pasado? En los años posteriores al Congreso de la Ley del Sello, a los colonos americanos les resultó cada vez más difícil utilizar las legislaturas coloniales para expresar su opinión y voluntad, debido a las nuevas competencias y actitudes de los gobernadores reales.

Delegados de doce de las trece colonias británicas se reunieron en el Primer Congreso Continental en octubre de 1774 para discutir el futuro, boicotear los productos británicos, establecer los derechos de los americanos y planificar un Segundo Congreso Continental. En esta reunión, los delegados redactaron la Declaración y Resoluciones del Primer Congreso Continental, un documento para resaltar una vez más sus ideas políticas, sus puntos de vista y sus sentimientos hacia el Gobierno británico y sus medidas. Este documento presentó al Rey Jorge III las objeciones de los delegados coloniales respecto de las Leyes Intolerables por ser estatutos impolíticos, injustos y crueles, además de inconstitucionales, y sumamente peligrosos y destructivos de los derechos coloniales. Estaban denunciando abiertamente las leyes y bajo su interpretación de la constitución inglesa, no dudaron en etiquetarlas como inconstitucional.

Asimismo, se afirmó que las legislaturas locales tenían el poder exclusivo de legislar, ante todo para justificar la independencia de sus legislaturas de todo control parlamentario, dándoles a las asambleas legislativas locales la calidad de parlamentos en miniatura.

De esta manera, existió por parte de los colonos una verdadera equiparación política y jurídica de los ciudadanos del Imperio, independientemente de si nacieron en Gran Bretaña o en las colonias americanas. Esto significaba que los colonos estaban sujetos del mismo modo que los ciudadanos británicos a la autoridad del Parlamento de Gran Bretaña. Al mismo tiempo, significaba que el colono tenía exactamente los mismos derechos y libertades inherentes que se reconocen y garantizan a los ciudadanos ingleses.

Los colonos creían que no se les debía imponer ningún impuesto sin su consentimiento. Articularon claramente el vínculo entre impuestos y representación, tan claramente cómo era posible en un documento político cuyo objetivo era ser leído por el Rey y las autoridades británicas.

SEGUNDO CONGRESO CONTINENTAL Y DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA



En abril de 1775 ocurren los primeros enfrentamientos armados en las Batallas de Concord y Lexington. En mayo de 1775 se reúne en Filadelfia, Pensilvania el Segundo Congreso Continental, instancia donde coincidieron los primos Samuel Adams y John Adams de Massachusetts, Benjamin Franklin de Pensilvania, George Washington y Thomas Jefferson de Virginia entre otras notables personalidades.

Cuando el Segundo Congreso Continental decidió cortar formalmente los lazos con Gran Bretaña después de años de tensiones y la falta de receptividad de las autoridades británicas ante lo que consideraban la vulneración de las libertades y derechos de las colonias americanas, se encargó a una comisión formada por Jefferson, Franklin y Adams, la redacción del documento que llegará a ser conocido como Declaración de la Independencia de los Estados Unidos, ratificados por los delegados el 4 de julio de 1776.

Es por ello que ha pasado a la historia su introducción *“Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad”*.

Existe una apelación al derecho natural dentro del documento con la expresión “derechos inalienables”, dejando atrás la estricta conexión entre la calidad de ciudadano inglés y la existencia de los derechos de los colonos como fue recogido en los documentos anteriores. Inmediatamente después de esta enunciación de los derechos reconocidos a los colonos –más propiamente a toda la humanidad- es posible encontrar una afirmación respecto los medios para proteger esos derechos: *“que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados”*.

La Declaración en su conjunto está estructurada como un argumento deductivo en forma silogística. En ella se acusa al Rey Jorge III de veinticinco agravios concretos entre los que se pueden señalar que se ha negado a dar su asentimiento a las leyes necesarias para el bien público y que ha impuesto contribuciones a los colonos sin su consentimiento. Es por ello que el texto dirá *“que cuando quiera que una forma de gobierno se haga destructora de estos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio ofrecerá las mayores probabilidades de alcanzar su seguridad y felicidad”*.

La declaración fue firmada por 56 miembros del Segundo Congreso Continental. No firman todos, algunos no quieren, otros como el General Washington no pueden. George Washington asumió el mando de Ejército Continental entre 1775 y 1781, enfrentando severos obstáculos: financiamiento, preparación y provisiones.

No obstante ello, eventualmente logró crear un ejército bien entrenado y disciplinado. Su estrategia consistió en hostigar a las fuerzas inglesas y evitar acciones generales. El Ejército Continental superó duros inviernos en Valley Forge, Pensilvania y en Morristown, Nueva Jersey. Finalmente, con la ayuda militar de Francia, ganó una victoria decisiva en la batalla de Yorktown, Virginia, en el 1781.

Después de la victoria militar, la independencia de las antiguas colonias fue sellada mediante el Tratado de París en 1783 suscrito entre Inglaterra y sus antiguas colonias. En 1787 se redactará la Constitución de los Estados Unidos de América y en 1791 se aprobará la Carta de Derechos.

ALGUNAS IDEAS A MANERA DE CONCLUSIÓN

1.- El principal objetivo de los colonos era preservar los derechos del ciudadano inglés y su Constitución que, según la interpretación de gran parte de la élite colonial, estaban siendo subvertidas por el Gobierno británico, tanto por la Monarquía como por el Parlamento. Este es un elemento importante para contrastar con muchas de las otras revoluciones del siglo XVIII.

Los colonos americanos –al menos la élite colonial- habían desarrollado una teoría y una práctica políticas construidas sobre el marco intelectual y político británico de la época: el que había surgido de la Revolución Gloriosa. Existieron dos elementos trabajando simultáneamente que dieron forma al marco intelectual estadounidense que resultó en la Revolución. En primer lugar, la política del Gobierno Británico con las colonias americanas, que durante más de un siglo les permitió esencialmente desarrollar grados de libertad política mayores que en Inglaterra hasta esa fecha. En segundo lugar, la autoconciencia de los colonos de su condición como ciudadanos ingleses, que alcanzó nuevos horizontes porque se desarrolló en el contexto de la tradición de libertades, pero vivida y entendida como se había experimentado en las colonias.

2.- En el momento de la crisis de la Ley del Sello, la élite colonial en Estados Unidos demostró que ya había desarrollado una teoría política, que aborda especialmente cuestiones como el conflicto entre poder y libertad, el papel de la constitución mixta y la representación. Si bien no estaban físicamente en Inglaterra, eran conscientes del pensamiento y las prácticas políticas de la metrópoli, así como de la obra de escritores y polemistas. Estos antecedentes resultaron críticos para defender su posición en el conflicto con Inglaterra: tenían los medios para presentar su caso a sus compatriotas sobre bases intelectuales sólidas, pero además de eso, lograron presentarlo como un razonamiento coherente y consistente dentro de la tradición política inglesa, no como una colección de ideas de diferentes tradiciones para justificar eventos o decisiones particulares.

Los debates de la época muestran profundidad intelectual y vasto conocimiento del pensamiento político y práctico, dos elementos que encontrarían reflejo en todo tipo de documentos desde los acontecimientos de la Crisis de la Ley del Sello y hasta la Guerra de Independencia.

3.- Después de la victoria sobre Francia en la Guerra de los Siete Años, el Imperio Británico entró en una nueva etapa como potencia global, que alcanzaría su punto máximo en el siglo XIX. El imperio tomó un nuevo rumbo, por lo que era necesario reorganizarlo, especialmente para reforzar el control sobre las colonias americanas. El Gobierno Británico era consciente de ello, y de la necesidad de incrementar la contribución de las colonias para apoyar la defensa del imperio. Fue precisamente la política adoptada para fortalecer el imperio y avanza a la siguiente fase de desarrollo y consolidación lo que encendió el conflicto con sus colonias americanas.

Los colonos americanos se convencieron de que estaban interpretando correctamente la ley y la constitución británica, que el Rey y el gobierno estaban subvirtiendo el orden establecido.

4- La Revolución Americana tuvo como una de sus ideas el concepto de representación, tal como se entendió en la tradición inglesa después de la Revolución Gloriosa. Esta representación fue una etapa anterior de la representación popular en la concepción del pensamiento ilustrado y el liberalismo político. Por ello, los colonos americanos convocaron convenciones o congresos elegidos por los ciudadanos libres para representar sus intereses. Así, "el pueblo" –técnicamente ciudadanos ingleses con derecho a voto– debían estar representados por sus representantes o delegados elegidos, quienes asistirán a los congresos.

5- La Revolución Americana tuvo un impacto profundo en cuanto a la discusión intelectual que se suscitó. Los argumentos e ideas fueron consistentemente teorizados, expuestos y reflejados en varios documentos a lo largo del proceso. Los colonos americanos eran conscientes que necesitaban presentar su caso al público de la forma más articulada posible, por lo tanto, no sólo las ideas y las conclusiones fueron centrales para el mensaje revolucionario, sino también el razonamiento y la argumentación detrás de ellos. Los documentos de los congresos –como la Declaración de Independencia– contenían argumentos y razones que explican su contenido, permitiendo al lector encontrar suficiente información dentro de cada uno de ellos.



BIBLIOGRAFÍA

Bernard Bailyn, *The Ideological Origins of the American Revolution. Fiftieth Anniversary Edition* (Belknap Press: An Imprint of Harvard University Press, 2017).

Bernard Bailyn, *The Origins of American Politics* (Vintage Books, 1970)

Charles M. Andrews, *The Colonial Background of the American Revolution: Four Essays in American Colonial History* (Yale University Press, 1924)

Charles M. Andrews, *The Colonial Period of American History. The Settlements I* (Yale University Press, 1954),

Declaration and Resolves of the First Continental Congress.
The Avalon Project.
https://avalon.law.yale.edu/18th_century/resolves.asp

Gordon S. Wood, *The American Revolution. A history* (Modern Library, 2003)

Gordon S. Wood, *The Idea of America. Reflections on the Birth of the United States* (Penguin Books, 2011).

Gordon S. Wood, *The Idea of America. Reflections on the Birth of the United States* (Penguin Books, 2011).

Herbert L. Osgood, *The American Colonies in the Seventeenth century* (Peter Smith, 1957).

Jennifer Ratner-Rosenhagen, *American Intellectual History: A Very Short Introduction* (Oxford University Press, 2021).

La Declaración de Independencia. National Archives.
<https://www.archives.gov/espanol/la-declaracion-de-independencia.html>

Philip Jenkins, *Breve Historia de Estados Unidos* (Alianza Editorial, 2012).

Paul Johnson, *Estados Unidos: la historia* (Ediciones B Argentina, 2004).

Resolutions of the Continental Congress October 19, 1765.
The Avalon Project.
https://avalon.law.yale.edu/18th_century/resolu65.asp